

DECRETO ALCALDICIO N° 000060
Litueche, 13 de Enero de 2026
DOM N°01

CONSIDERANDO

- El convenio de transferencia de recursos suscrito entre La Subsecretaría de Prevención de Delito y La Municipalidad de Litueche y sus respectivas modificaciones.
- El Oficio N°877 de fecha 14 de abril de 2025, que aprueba proyecto código SNSM24-AC-0002, Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de aumentar la seguridad de diversos sectores de la comuna de Litueche.
- Las especificaciones técnicas, presupuesto itemizado, y planimetría del proyecto denominado "Alarmas Comunitarias para un Litueche más Seguro".
- Que para ejecutar los proyectos la Municipalidad de Litueche debe realizar un proceso de licitación pública a través del portal mercado público.
- Las Bases Administrativas y formatos, que norman las contrataciones y que se adjuntan al presente Decreto.
- La disponibilidad presupuestaria N°477 de fecha julio de 2025.
- El Decreto Alcaldicio N°1711 de fecha 29 de octubre, que aprueba bases, llamado a licitación y nombra comisión evaluadora, y unidad técnica.
- Proceso de Licitación Pública ID1743-64-LE25.
- Que no se recibieron ofertas.
- El Decreto Alcaldicio N°1784 de fecha 17 de noviembre de 2025, que declara desierto el proceso de licitación pública ID 1743-64-LE25.
- La necesidad de realizar un nuevo proceso de licitación.
- El Decreto Alcaldicio N°1785 de fecha 17 de noviembre de 2025, que autoriza bases, llamado a licitación privada y nombra comisión.
- El proceso de licitación privada ID 1743-67-CO25.
- La necesidad de cambiar integrantes de la comisión evaluadora de ofertas, por encontrarse con permiso administrativo la Administradora Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N°1889 de fecha 03 de diciembre 2025, que modifica comisión evaluadora.
- La presentación de 2 ofertas.
- Acta de Apertura y Evaluación de la Licitación Privada registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID 1743-67-CO25, que recomienda la inadmisibilidad de las ofertas y desierta la licitación, emitida por la comisión evaluadora con fecha 03 de diciembre de 2025.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora de la licitación ID 1743-67-CO25.
- El Decreto Alcaldicio N°1914 de fecha 09 de diciembre de 2025, que declara inadmisibles las ofertas presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la ID 1743-67-CO25.
- Informe de evaluación de trato directo de proyecto denominado "Alarmas Comunitarias para un Litueche más Seguro"
- El Decreto Alcaldicio N°2013 de 29 diciembre del 2025.- que autoriza el trato directo de acuerdo al informe elaborado por la comisión evaluadora del proyecto denominado "Alarmas comunitarias para un Litueche más seguro"
- La Orden de Compra N°1743-698-TD25.-
- El contrato a suma alzada de fecha 13 de Enero del 2026.- para la ejecución del proyecto "Alarmas comunitarias para un Litueche más seguro"
- El Acta de entrega de terreno de fecha 13 de Enero del 2026.-

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N°1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, que asume al cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche Don Rodrigo Palominos Vidal. Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2086.- de fecha 09 de diciembre del 2024.- que nombra las subrogancias que se indican.



DECRETO

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada para la ejecución de la obra denominada “**Alarmas comunitarias para un Litueche más seguro**” suscrito con fecha 13 de enero del 2026.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde (s) Doña Romina Cartes Torres y la Empresa Importaciones y Venta de Tecnología SPA., Rut 76.629.122-8.- Representada por don Ociel Fuentes Aedo [REDACTED]
2. **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$12.353.395 (doce millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos) IVA incluido, y el plazo de ejecución es de 45 días corridos.
3. **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la carpeta de la licitación privada antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal

Romina Vargas Santander
Secretaria Municipal (S)

 I. MUNICIPALIDAD DE LIT'
Alcalde

Romina Cartes Torres
Alcalde (s)

RCT/ACR/RVS/GSB/acc.

DISTRIBUCIÓN

- Archivo Finanzas
- Of. Partes
- Archivo Obras



**CONTRATO A SUMA ALZADA
"ALARMAS COMUNITARIAS PARA UN LITUECHE MAS SEGURO".**

En la comuna de Litueche, a 13 días del mes Enero de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde (s) Doña Romina Cartes Torres, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] por una parte, y por la otra la Empresa Importaciones y Venta de Tecnología SPA., Rut 76.629.122-8.- Representada por don Ociel Felipe Fuentes Aedo, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de Ñuñoa, en adelante el "Contratista" se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Trato Directo y según Decreto Alcaldicio N°2013.- de fecha 29 de diciembre de 2025 se autoriza el trato directo de acuerdo al Informe elaborado por la comisión evaluadora del proyecto denominado "ALARMAS COMUNITARIAS PARA UN LITUECHE MAS SEGURO", a la Empresa Importación y Venta de Tecnología SPA, Rut 76.629.122-8.-

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos del proceso de Trato Directo que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

"ALARMAS COMUNITARIAS PARA UN LITUECHE MAS SEGURO"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$12.353.395.-** (Doce millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **45 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 9.4 y siguientes. MULTAS de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se registrarán por lo establecido en el ART 11 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

De acuerdo al Artículo 9.3 de las Bases Administrativas, se consideran **disminución** o **aumento** de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

El Decreto Alcaldicio N°2086.- de fecha 09 de diciembre del 2024.- que nombra la subrogancia del Sr. Alcalde.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

IMPORTACION Y VENTA
DE TECNOLOGÍA SpA
76.629.122-8

OSCIEL FUENTES AEDO
RUT [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
IMPORTACIONES Y VENTAS DE
TECNOLOGIA SPA

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde

ROMINA CARTES TORRES
R.U.T. N° [REDACTED]
ALCALDE (S)
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

ROMINA VARGAS SANTANDER
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno